



Concello de Xove

Gestor de Expedientes. Expediente núm.: 1125/2019
Procedemento: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE KARAOKE DE NAVIDAD 2019
Documento firmado por: EL TÉCNICO DE CULTURA

INFORME-PROPOSTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE KARAOKE DE NAVIDAD 2019-2020

D. Mario Eijo Barro, Técnico de Cultura y Comunicación del Ayuntamiento de Xove, de acuerdo con la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente, propongo a la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de aprobación de la convocatoria de los premios del concurso de karaoke de Navidad 2019-2020, segundo la competencia atribuida por el artículo 21.1.f) da Lei 7/1985, de 2 de abril, consonte a las siguientes Bases reguladoras:

El Ayuntamiento de Xove, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales (en adelante, LXS), Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea aplicable. , el RD 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, y con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en los actos programados para Navidad, establece las normas de participación, ayudas económicas y premios que se otorgarán a los participantes que intervengan en los actos antes mencionados, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

PRIMERO.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

El propósito de estas Bases es la regulación del procedimiento aplicable a los premios del concurso de karaoke de Navidad organizado por el Ayuntamiento de Xove.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso y ser beneficiarios de estas ayudas cualquier persona.

La documentación que se presentará será la siguiente:

-Ficha de inscripción establecida para este fin.

-Copia del N.I.F. del concursante o su tutor legal, para el caso de menores.

La ficha de inscripción debe presentarse personándose en las oficinas del





Concello de Xove

Ayuntamiento, en la oficina del Técnico de Cultura. El plazo normal para inscribirse en el Concurso finaliza el viernes 27 de diciembre de 2019 a las 15:00 horas. La inscripción también se puede realizar el mismo día del Concurso, el 28 de diciembre de 2019, de 17:00 a 19:00 horas en el Pabellón Municipal de Xove. Sin embargo, para los ensayos previos al concurso tendrán preferencia los inscritos antes en las dependencias del Ayuntamiento y se tomará en todo caso en consideración su orden de inscripción

La documentación restante puede presentarse simultáneamente a la ficha de inscripción o, en cualquier caso, antes del acuerdo de otorgamiento de los premios. Serán rechazados aquellos participantes que aún constando como beneficiarios de un premio en el acta firmada por el jurado del concurso, no entreguen la documentación que se recoge en este artículo antes del acuerdo de concesión.

TERCERO.- TEMAS MUSICALES PARA INTERPRETAR

Los/as inscriptos/as en el concurso podrán elegir una canción dentro de la lista facilitada por la organización.

Si algún concursante desea participar con una canción que no está incluida en la lista, puede hacerlo presentando la suya propia. En este caso, el límite de registro finalizará el día indicado en la convocatoria para que la organización tenga tiempo suficiente para poder facilitar la canción correspondiente.

Las personas que se inscriban el mismo día del concurso, pueden elegir una canción de la lista de la organización o presentar la suya propia; Sin embargo, si por cuestiones técnicas la canción aportada no es reproducible por medios técnicos de la organización, el concursante debe elegir otra canción de la lista de la organización.

Una vez que se selecciona la canción que se ha elegido, no se puede cambiar, excepto en el caso de problemas técnicos que impidiesen la reproducción correcta, lo que permite al concursante elegir otra canción.

CUATRO.- COMPOSICION DEL JURADO

El jurado estará compuesto por tres miembros, seleccionados por la organización de la competencia.

QUINCE - CRÉDITO ORZAMENTARIO

El monto máximo asignado a los premios presentes es de 900 € (partida 338.481 del Estado de Gastos Municipales).

SEXTO.- PREMIOS

Habrà tres categorías: pequeños, junior y veteranos. En cada una de estas categorías se premiará a la "Mejor Voz" (2 premios) y a la "Mejor caracterización". En el primer caso, para la adjudicación del premio, el jurado prestará atención a la calidad de la voz, la modulación o la entonación. En el segundo caso, se valorará vestirse, maquillarse y aspectos similares.

Pequeños

Todos los menores de 12 años pueden participar en esta categoría





Concello de Xove

Premio a la "Mejor Voz" (2 premios): 60 euros
Premio a la "Mejor caracterización": 60 euros

Junior

Podrán participar las personas que tengan 12 años o más en esta categoría y no hayan cumplido los 18 años.

Premio "Mejor Voz" (2 premios): 90 euros
Premio a la "Mejor caracterización": 90 euros

Veteranos

Las personas que tengan 18 años de edad o más pueden participar en esta categoría.

Premio a la "Mejor Voz" (2 premios): 150 euros
Premio a la "Mejor caracterización": 150 euros

La cuantía de los premios anteriores es líquido. De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF, no están sujetas a retención ninguno de los anteriores premios.

SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

El pago de los premios se realizará con carácter previo a la elevación del Acta del Jurado, tramitándose por el sistema de pagos a justificar, siendo el habilitado el Técnico Municipal de Cultura. Una vez que el concurso haya finalizado, el jurado levantará acta de los ganadores por orden decreciente y por categorías, emitiéndose también un informe por parte del Técnico de Cultura Municipal, que será elevado al Alcalde Presidente, órgano competente de otorgar los premios.

Los premios se entregarán en efectivo y deberán estar firmados por el tutor legal o tutor legal para el caso de menores.

OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la ficha de inscripción representa la aceptación incondicional de estas bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en ellas.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de sus datos personales y de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales. El propósito de la recopilación y el tratamiento de los datos personales estará relacionado estructuralmente con la gestión y el procesamiento del archivo correspondiente.

NOVENA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS.

En general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a proporcionar información sobre la concesión de estos premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, en general, a pesar de lo establecido en la Quinta Base (no hay obligación de practicar la retención por ser inferior a 300,00





Concello de Xove

euros), los premios están sujetos a IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 de RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los organismos de transferencia de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria establecida en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios ni del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

